

DISPOSICION SE-CFJ N° 014/15

Buenos Aires, 4 de marzo de 2015

VISTO:

La Ley N° 31, artículo 45, la Res. CACFJ N° 09/07, la Res. CACFJ N° 64/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación Judicial no cuenta con salones propios donde impartir sus actividades académicas.

Que en tal sentido se han suscripto convenios con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus) y con la Federación Argentina de la Magistratura (F.A.M.), a fin de utilizar sus instalaciones para dictar los cursos.

Que en cada convenio se ha establecido el canon mínimo y diario a abonar.

Que la Ley N° 31 establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que corresponde dictar el acto administrativo a fin de autorizar el pago por todo el ciclo lectivo 2015, según la certificación que en cada caso se realice.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus) y a la Federación Argentina de la Magistratura (F.A.M.), del canon que en cada caso corresponda según la certificación que se realice durante el año 2015.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 014/15

**Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**